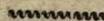


Un diputado breton hizo una mocion diametralmente contraria; y no contento de que se hubiese desechado la de M. de Mirabeau, solicitó que ningun miembro de la asamblea pudiese ejercer un ministerio durante aquella legislatura. Habia corrido la voz de que el rey daba entrada en su consejo á M. de Mirabeau; y la cuestion, que era de política en los principios, se convirtió en meramente personal. Puede verse, en el *Correo de Provenza*, la respuesta que el diputado de Aix hizo al de Bretaña. Es un modelo de talento, razon, y sarcasmo; pero estaban inflamadas las pasiones, y se declaró la esclusion.

Me he tomado la libertad de hacer esta larga digresion, á causa de que me ha parecido necesario el esponer con la mayor claridad la falta esencial de la asamblea nacional, y de la constitucion que ella dió al pueblo frances, el defecto de concierto entre el poder ejecutivo y el legislativo. No puede insistirse lo suficiente sobre la necesidad de colocar la iniciativa habitual de las operacio-

nes en manos del ministerio; y los que no comprenden esta necesidad, no entienden nada en la verdadera táctica de una asamblea política, y son operarios de anarquía únicamente.



CAPITULO VIII.

De los diversos actos que forman un decreto.

Los que no tienden mas que superficialmente la vista sobre una asamblea política, pueden pensar que no hay cosa ninguna mas sencilla que una *proposicion*, *debate*, y *decreto*. ¿Es esto el objeto de una ciencia ó arte? Los negocios comunes de la vida nos ponen todos en la necesidad de proponer, deliberar, y decidir; y apénas hay nociones mas familiares que estas.

Si; estas operaciones son fáciles de concebir, pero tambien difíciles de describir. Sucede con los actos intelectuales lo que con los movimientos corporales: el mover un

brazo, es negocio de un instante; pero ¿cuanta ciencia anatómica no es necesaria para explicar este movimiento, y describir los músculos que le efectúan?

Sigamos la formación de un *decreto*. La obra que le sirve de basa, es un proyecto propuesto por un individuo. Cuando este le presenta á la asamblea segun las formalidades de uso, hace lo que se llama una *proposición*.

Estando hecha la *proposición originaria*, cuantas se refieren á ella, no pueden tener mas que uno ú otro de estos dos objetos: *enmendarla ó suprimirla*.

De esto dos especies de proposiciones secundarias.

Proposiciones *emendatorias*.

Proposiciones *supresivas*.

Los que proponen modificar la *proposición originaria*, miran estas modificaciones como unas *enmiendas*, es decir, como mejoras ó correcciones.

Por proposiciones *supresivas*, entiendo cuantas se dirigen directa ó indirectamente

á hacer desechar la *originaria*, como solicitar la prioridad en favor de cualquiera otra, ó proponer una *suspension por tiempo indeterminado*, etc.

No hay sino tres actos absolutamente necesarios para formar un *decreto*: 1º Hacer una *proposición*; 2º votar; 3º declarar el resultado de los votos.

Pero ántes de llegar á la *conclusion*, hay en el curso ordinario de las cosas muchos grados, ó actos intermedios por los que es menester pasar.

Aquí están en el orden cronológico:

- 1º Promulgar de antemano las *proposiciones*, proyectos de ley, y *enmiendas*;
- 2º Hacer la *proposición* que espone el *proyecto*;
- 3º Ocasionalmente, ordenar su *impresion* y *publicacion*;
- 4º Auxiliar la *proposición*;
- 5º *Deliberar*;
- 6º Sentar la *cuestion*;
- 7º Votar *sumariamente*;

8º Declarar el resultado de la votacion sumaria;

9º Dividir la asamblea, es decir, pedir la votacion distinta;

10º Recoger los votos regularmente;

11º Declarar el resultado;

12º Registrar todos estos actos (1).

(1) *Decreto, acuerdo, resolucion.* Se usan estas tres voces á menudo como sinónimas, para designar el acto definitivo de la asamblea; y presentan un mismo sentido intelectual, pero se derivan de diferentes tipos fisicos.

Cuando se dice *acuerdo*, se han pintado las ideas flotantes, ú ocurriendo sucesivamente en el ánimo, el cual escoge una, y se detiene en ella. *Decreto* presenta con escasa diferencia la misma idea; se han visto y considerado diversos objetos, discernido el que se tiene por mejor, y fijádose en él.

Cuando se dice una *resolucion*, se representa una cuestion como un nuedo que hay que desatar.

Esto es un ejemplo del modo con que podrian explicarse los términos fundamentales de una ciencia por medio de la etimología. Se sube al arquetipo, primer tipo fisico, é imágen que sirvió de modelo para poner nombres á las cosas intelectuales. Seria

CAPITULO IX.

Promulgacion de las proposiciones, proyectos de ley, enmiendas. Orden del trabajo.

Es necesario que la asamblea tenga de antemano una lista de sus ocupaciones, para

esta tarea muy acomodada para hacer parte de la composicion de un diccionario.

Los Franceses usan con mucha frecuencia de la palabra *deliberacion*, como sinónima de *decreto*. He una prueba de ello en la acta constitucional del año de 1795. *Cada consejo podrá formarse en comision general y secreta, pero únicamente para ventilar y no para deliberar.* Es una contradiccion gramatical. El que delibera, está indeciso; mientras que continúa la deliberacion, no hay resolucion ninguna tomada, acto comun, ni acuerdo ninguno hecho: el tipo de *deliberacion es librare*, tener en equilibrio.

Enmienda se deriva del latin *menda*, falta. *Enmendar*, es quitar una falta.

Mocion es un término genérico para espresar todas las proposiciones sometidas á la asamblea. Esta voz inglesa de origen se habia admitido en Francia; pero los recuerdos revolucionarios la han hecho odiosa y desusada. La habia empleado yo en la primera edi-